



DECRETO N° 1014
NEUQUÉN, 14 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9717-E-05, originado en la Nota N° 121/05 producida por la Escuela Especial N° 7 para Ciegos y Disminuidos Visuales, mediante la cual solicita reserva para estacionamiento; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial -Dirección Municipal de Tránsito-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 85º), Inciso A, del Decreto N° 0979/96, texto ordenado y unificado de la Ordenanza N° 7510, y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7690, se establece que los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en cercanías de los accesos peatonales, tendrán zonas reservadas y señalizadas de estacionamiento exclusivo para apeaje, con un tiempo máximo de cinco (5) minutos;

Que la Escuela Especial N° 7 se encuentra dentro del área de estacionamiento medido, con lo que los discapacitados tendrían asegurado un lugar para estacionar en forma gratuita;

Que a pesar de ello, es necesario garantizar un lugar de estacionamiento vehicular exclusivo para el apeaje de personas ciegas o disminuidos visuales debido a que a la altura del N° 339 de calle San Martín, el estacionamiento se encuentra ocupado prácticamente en forma permanente y, en ciertas ocasiones, el parquímetro está cerrado por desperfectos;

Que se ha consultado con la Dirección Municipal de Estacionamiento Medido y se ha coincidido en que es menester crear una reserva de estacionamiento exclusivo para el apeaje de ciegos y disminuidos visuales, haciendo lugar a lo requerido por la Escuela Especial mencionada;

Que por Pase N° 295/05, la Dirección Municipal de Tránsito dispone el traslado de lo actuado a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal, según proyecto elaborado por la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario

de Servicios Públicos Concesionados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR la ubicación de una **Reserva de Estacionamiento Exclusivo de APEAJE 5 MINUTOS**, sobre calle San Martín Nº 339, margen Norte, entre calles Santiago del Estero y La Rioja, para los vehículos que trasladan a personas ciegas y disminuidos visuales, que asisten a la **ESCUELA ESPECIAL Nº 7**; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial -Dirección Municipal de Tránsito.-

Artículo 2º) PROCEDER por la División Señalamiento, Dirección de Mantenimiento Electrónico -Dirección General de Talleres-, Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la demarcación y señalización de la reserva comprendida en un módulo de 5,00 x 2,50 metros, cordón pintado de amarillo y bandas blancas de 60º de 0,30 metros de ancho, dentro del área que forma el módulo, cuya ubicación y croquis, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROCEDER por la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-, a la construcción de la totalidad de las rampas correspondientes a las sendas peatonales indicadas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

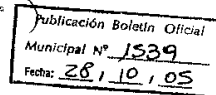
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



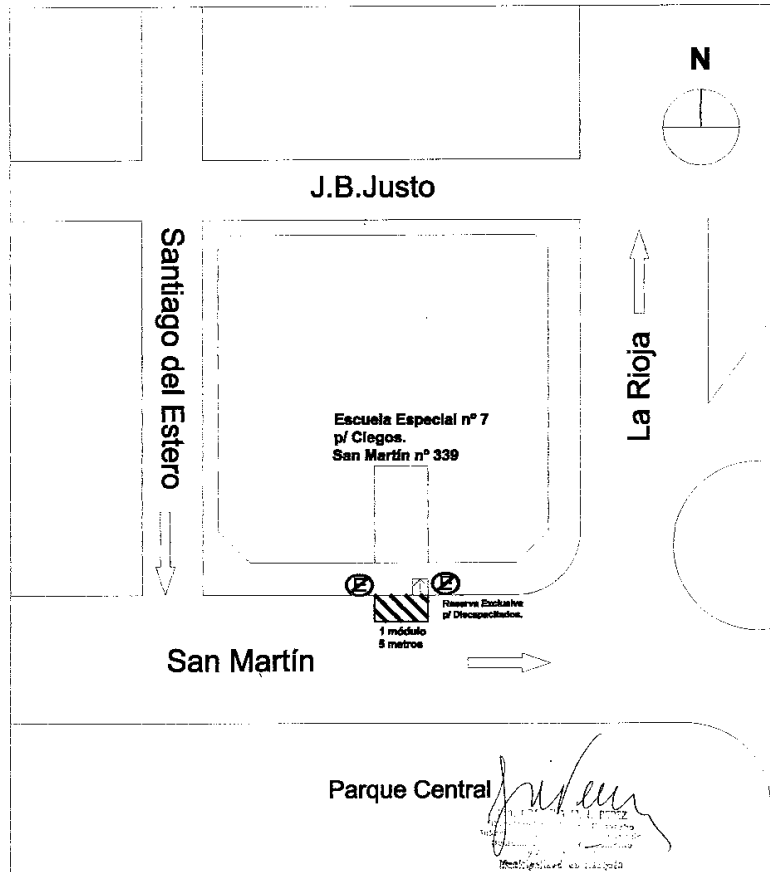
FDO) QUIROGA
YANES.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CALLE SAN MARTÍN 339
NEUQUÉN






ANEXO I





Escuela Especial n° 7
para Ciegos y
Disminuidos Visuales
art. 85 inc. a) Decreto 979/06



0.40 m.

1.50 m.

0.60 m.

0.40 m.

1.90 m.

0.35 m.

Signature
Mesa de Trabajo

0.60 m.